

Bogotá, D.C.

Señores,

**JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

Atn./Doctora, Heidi Mariana Lancheros Murcia

E. S. D.

**REF:** Radicación del Proceso: 110013103024202000273 00  
Naturaleza del Proceso: Acción Popular  
Demandante: Libardo Melo Vega  
Demandado: Nestlé de Colombia S.A. y Otros  
Referencia: Poder Especial

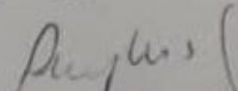
La suscrita, **Phyllis Gleiser Blufstein**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.540.974, obrando en condición de Apoderada General de **Nestlé del Colombia S.A.**, persona jurídica legalmente constituida e identificada con el NIT 860.002.130-9 (en adelante "Nestlé" o simplemente mi "Representada"), encontrándome debidamente facultada para ello, por medio del presente escrito manifiesto que confiero Poder Especial, amplio y suficiente al doctor **Guillermo Sossa González**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.420.247 y portador de la Tarjeta Profesional de Abogado No. 86.452 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que represente los intereses de Nestlé y asuma su defensa dentro del proceso de la referencia, hasta su culminación.

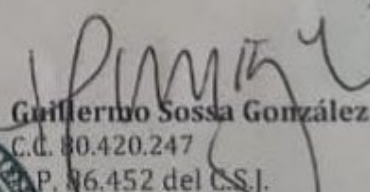
En desarrollo del presente mandato, el Apoderado, además de las facultades consagradas en el artículo 77 del Código de General del Proceso, queda especialmente facultado para contestar la demanda, solicitar aportar y controvertir pruebas, transar, conciliar, desistir, recibir, interponer recursos, notificarse, renunciar a términos y, en general, para ejercer todas las facultades requeridas para el adecuado cumplimiento del encargo, en el entendido que no falte atribución alguna para la adecuada defensa judicial de los intereses de Nestlé.

Así mismo, el apoderado queda ampliamente facultado para sustituir el presente poder, con las mismas facultades aquí conferidas, en la persona que mejor estime conveniente, y para reasumirlo por el simple hecho de una actuación posterior.

Otorgo,

Acepto,

  
**Phyllis Gleiser Blufstein**  
C.C. 52.540.974  
Apoderada General  
Nestlé del Colombia S.A

  
**Guillermo Sossa González**  
C.C. 80.420.247  
P. 86.452 del C.S.J.



NOTARIA 44 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.  
JOHAN LILIANA BARRANTES CARDENAS  
NOTARIA 44 DE BOGOTÁ ENCARGADA  
RECONOCIMIENTO Y PRESENTACIÓN  
PERSONAL

Compareció:  
**GLEISER BLUFSTEIN PHYLLIS**  
Identificado con C.C. 52540974

y declaró que la firma y  
huella que aparecen en el  
presente documento son  
suyas, y que el contenido  
del mismo es cierto.

Bogotá D.C. 04/12/2020  
ftt64yb645rff414

Verifique en  
[www.notariainlinea.com](http://www.notariainlinea.com)  
9V09NWZAJTQIQWYY

JF




INDICE DE DERECHO

FIRMA TOMADA  
FUERA DEL DESPACHO



Phyllis



(44)

16

NOTARÍA DIECISEIS DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO, FIRMA Y HUELLA

Compareció:

GUILLEMO SOSSA GONZALEZ

Quién se identificó con: C.C. 80428247

Y declaro que la firma y la huella que aparecen en el mismo son suyas y que el contenido es cierto. De conformidad con Art. 68 del decreto ley 968 de 1978.

Bogotá D.C. 07-Dec-2020

Siendo las 11:57 AM

MOT

3828528711578

JANNETH ROCID SANTACRUZ NOTARIA 1000  
(E) DE BOGOTÁ D.C.

Se autoriza de conformidad con el artículo 12 del decreto 2148 de 1983 y procede con respecto a la Biometría como lo ordena el artículo 3° de la Resolución 6467 del 11 de junio de 2015 que autoriza la toma de firmas registradas o tomadas fuera del despacho sin que medie verificación contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil

SE AUTENTICA A  
RUEGO E INSISTENCIA  
DEL USUARIO

*Guillermo Sossa Gonzalez*

